



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 192

12 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0133 Del **GP Popular**, sobre mantenimiento de los servicios y funcionamiento del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de Arucas. Página 2

10L/PNLP-0134 Del **GP Popular**, sobre ampliación de la realización de test diagnósticos en Canarias para la detección del COVID-19. Página 3

10L/PNLP-0135 Del **GP Popular**, sobre personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital y del Ingreso Canario de Emergencia en relación con la empleabilidad. Página 5

10L/PNLP-0137 Del **GP Popular**, sobre realización de oferta empleo público extraordinaria para personal del Servicio Canario de la Salud. Página 6

10L/PNLP-0138 Del **GP Popular**, sobre creación de una comisión de emergencia educativa. Página 8

10L/PNLP-0139 Del **GP Popular**, sobre disponibilidad del 100% del superávit generado en el año 2019 y de sus remanentes para actuar contra los efectos negativos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19. Página 9

10L/PNLP-0140 Del **GP Popular**, sobre estrategia regional de educación ambiental para la sostenibilidad. Página 11

10L/PNLP-0141 Del **GP Popular**, sobre plan específico educativo para las islas no capitalinas. Página 13

10L/PNLP-0145 Del **GP Popular**, sobre medidas para la prevención y protección de los trabajadores de la Radiotelevisión Canaria frente al coronavirus. Página 14



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0133 *Del GP Popular, sobre mantenimiento de los servicios y funcionamiento del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de Arucas.*

(Registro de entrada núm. 4300, de 3/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Popular, sobre mantenimiento de los servicios y funcionamiento del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de Arucas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Mantenimiento de los servicios y funcionamiento del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de Arucas”, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por este grupo parlamentario se ha tenido conocimiento que en el marco del plan de reincorporación a la nueva normalidad y el inicio de la atención presencial conforme a las normas de protocolo COVID-19 de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Las Palmas, de las intenciones de la dirección provincial de no reabrir sus oficinas en el municipio de Arucas, argumentando la falta de espacio que permita dar cumplimiento a las normas de distanciamiento social.

Este cierre y traslado de empleados y del buen servicio que presta a vecinos de Arucas, Teror, Firgas y Moya entre otros, a instalaciones de Gáldar o a Las Palmas de Gran Canaria, nos parece una solución en extremo radical como para tomarla de manera precipitada.

Ante esta decisión de la administración, queremos hacer constar nuestro profundo desacuerdo tanto por sus repercusiones como por la argumentación de dicha decisión. El efecto inmediato del cierre del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de Arucas será un impedimento de los tiempos y distancias que los empleados públicos habrán de invertir para trasladarse a su puesto de trabajo, dicho aumento además de la movilidad entre los usuarios de las oficinas de Arucas, tanto si han de trasladarse a Gáldar como a Las Palmas de Gran Canaria, con una media de edad elevada y, por tanto, una población sensible y de riesgo.

En las oficinas de Arucas ya existe coordinación y control de aforo desde hace mucho tiempo, controlado por personal de seguridad y siempre con cita previa.

En cuanto al personal que actualmente allí trabaja cumple con las distancias y medidas de seguridad que marca el Ministerio de Sanidad para evitar posibles contagios.

Lo que procedería es actualizar la distancia social exigida (hay espacio para ello), sin empeorar las condiciones laborales de los empleados públicos ni recentralizar los servicios de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a mantener los servicios y el funcionamiento del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) en el municipio de Arucas.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dar traslado de esta resolución al Gobierno de España y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En el Parlamento de Canarias, a 3 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0134 Del GP Popular, sobre ampliación de la realización de test diagnósticos en Canarias para la detección del COVID-19.

(Registro de entrada núm. 4329, de 4/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre ampliación de la realización de test diagnósticos en Canarias para la detección del COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Ampliación de la realización de test diagnósticos en Canarias para la detección del COVID-19”, a instancias del diputado Miguel Ángel Ponce González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales medidas de contención para el COVID-19 es la realización de test diagnósticos en muestras amplias poblacionales –lo que se llama habitualmente “test masivos”–, realización que debe hacerse lo más precozmente posible a la población, no solo a pacientes sintomáticos sino también asintomáticos, especialmente a la población más vulnerable al virus, así como para realizar mapas epidemiológicos de casos en Canarias diferenciados por islas.

Durante las primeras semanas de esta pandemia hemos podido comprobar la falta de pruebas de detección del virus tanto entre los pacientes que presentaban síntomas, provocando retrasos en los diagnósticos y de aislamientos respiratorios, así como entre los profesionales sanitarios, motivo por el que Canarias es de las comunidades autónomas con el mayor número de sanitarios contagiados del país.

A lo descrito anteriormente hemos de denunciar la realización de baterías de test sin ningún tipo de fiabilidad, que ha generado mucha controversia y provocando incertidumbre entre la población.

A fecha de la presentación de esta proposición no de ley, el Gobierno de Canarias, según sus datos, ha realizado alrededor de 100.000 pruebas entre PCR y test serológicos de anticuerpos, lo que supone un 4% de la población de nuestra comunidad autónoma. Además, vemos como el Gobierno de España ha iniciado un estudio de seroprevalencia nacional donde han participado unos 6.000 canarios sobre una población total de 2.200.000 canarios, obteniéndose resultados preliminares que concluyen que estamos entre las comunidades autónomas con menor inmunidad frente al SARS-CoV-2, (2,2 % en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y un 1,4 % en la provincia de Las Palmas, en total unos 38.000 canarios) y que demuestra, por tanto, que un 90% de los canarios que se infectó con el virus no se le realizó el test frente a los detectados que fueron 2.300 pacientes .

Además el propio estudio así como las diferentes publicaciones internacionales demuestran que más del 20% de portadores del virus de forma asintomática o con síntomas muy leves pasan desapercibidos.

Es por ello, que el número de test realizados hasta ahora y la muestra del estudio de seroprevalencia nacional es totalmente insuficiente. Existe una opinión generalizada entre los expertos internacionales así como de las propias indicaciones de la Organización Mundial para la Salud (OMS) que coinciden en que la realización de test masivos es clave para el aislamiento del virus y la confianza de nuestro sistema ante la relajación de las medidas de confinamiento actuales. En países como Alemania, Corea o islas y

archipiélagos como Islandia, Grecia o Nueva Zelanda la realización de test abundantes precoces y material de protección individual amplios han demostrado mejorar el control de la enfermedad, llegando a tamaños muestrales poblacionales hasta del 20% y han conseguido letalidades inferiores a la de Canarias.

Esta realización amplia de test en Canarias sería muy útil de cara a determinar la situación epidemiológica del coronavirus en nuestras islas, además de generar puestos de trabajo invirtiendo en sanidad, en cuanto a contratación de personal sanitario para rastreo y toma de muestras, colaborando con empresas biotecnológicas y de material sanitario locales y nacionales para la elaboración de kits diagnósticos y mascarillas aprovechando además los incentivos fiscales que ofrece Canarias. Además con todo ello podremos transmitir certeza sanitaria de cara al exterior para conseguir que Canarias sea un destino atractivo libre de coronavirus para la reactivación del turismo tan necesario para la economía de las islas unido a protocolos sanitarios “COVID free” en nuestros hoteles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a:

a) Realizar, con carácter inmediato, un plan por islas de seroprevalencia del virus SARS-CoV-2 a la población canaria con un tamaño muestral amplio para elaborar en cada una de las islas un mapa epidemiológico que muestren datos objetivos para la realización de desconfinamientos específicos.

b) Desarrollar un plan de choque para la realización de test masivos a pacientes nuevos sintomáticos, pero también asintomáticos dando prioridad a los colectivos considerados más vulnerables y a los que por motivos laborales se encuentran mayormente expuestos.

c) Garantizar el stock suficiente de test mediante compras a empresas canarias y españolas biotecnológicas, incentivando incluso la fabricación local de kits diagnósticos y también de mascarillas de protección.

d) Realizar auditorías periódicas de calidad al stock de los test adquiridos.

e) Colaborar técnica y presupuestariamente con todos los laboratorios canarios y centros hospitalarios privados para incrementar la realización de pruebas PCR y test serológicos a la población canaria.

f) Colaborar técnica y presupuestariamente con la red de farmacias de Canarias para la realización de test rápidos mediante pinchazo muestra capilar al objeto de derivar las muestras positivas y completar el test de ácidos nucleicos PCR (reacción en cadena de la polimerasa) a los laboratorios públicos/privados.

g) Elaborar protocolos de actuación de rastreo con geolocalización y cuestionario de síntomas respiratorios para la realización de test en zonas específicas con alta densidad población de las ciudades o bien zonas sospechosas de aparición de nuevos casos (“zonas calientes”).

h) Elaborar un protocolo de actuación de test cofinanciado por el Gobierno de Canarias mediante convenios con otros gobiernos o empresas turísticas para viajes a Canarias tanto de residentes como no residentes canarios que comprenda:

- Realización de test PCR (valorar nuevos test PCR rápidos en esputo, en menos de una hora, que en la actualidad se encuentran en desarrollo) y/o serológicos en aeropuertos y puertos en origen, así como puesta en marcha de equipos sanitarios de rastreadores en las instalaciones aeroportuarias canarias si hay dudas tras los cuestionarios de salud elaborados durante el vuelo que se consideren sospechosos o con toma de temperatura superior a 37,5° C y que no acrediten con la prueba del test realizada como máximo un mes anterior a la entrada en Canarias.

- Realizar un convenio de colaboración con el sector turístico que contemple un protocolo de derivación a hoteles de los no residentes canarios que obtengan un resultado positivo en las pruebas realizadas, evitando cuarentenas generalizadas.

- Colaboración en la realización de test de control en nuestras islas a los turistas que han elegido Canarias una vez finalizado su periodo vacacional en nuestros aeropuertos y puertos antes de volver a sus países de origen.

i) Crear un grupo de trabajo de expertos en salud pública y especialistas clínicos locales con participación de miembros del Gobierno de Canarias, de las empresas turísticas y AENA con el objetivo de poner en marcha las medidas necesarias para que Canarias sea un destino seguro en cuanto a medidas de prevención de infección por el coronavirus en los aeropuertos y durante los vuelos.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno de España a fijar precios máximos de referencia de los test diagnósticos y mascarillas tanto quirúrgicas como FFP2.

En el Parlamento de Canarias, a 3 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0135 Del GP Popular, sobre personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital y del Ingreso Canario de Emergencia en relación con la empleabilidad.

(Registro de entrada núm. 4330, de 4/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Popular, sobre personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital y del Ingreso Canario de Emergencia en relación con la empleabilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Jacob Anis Qadri Hijazo, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En medio de la crisis del COVID-19 el Gobierno de Canarias ha tramitado el Ingreso Canario de Emergencia. Una herramienta económica que puede dar oxígeno a muchas situaciones económicas familiares de verdadera vulnerabilidad.

Además, el Gobierno de España ha publicado el Real Decreto ley 20/2020, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital, también dirigido a familias sensibles, económicamente hablando. Es absolutamente básico dar a las familias con situación de vulnerabilidad unos ingresos mínimos para sobrellevar la crisis económica que va a generar el COVID-19, para que ningún canario se quede atrás.

Se solicitan varios requisitos para el cobro de ese Ingreso Mínimo Vital, pero principalmente, para recibir la aprobación del mismo, los solicitantes no podrán poseer una renta superior a los 395,60 euros en 14 pagas, lo que supone la prestación no contributiva de la Seguridad Social.

Desde luego, es necesaria esa acción pero es imprescindible que las administraciones locales, que son la puerta de entrada de muchas de esas situaciones vulnerables, puedan revertir la situación con la fortuna de poder aprovechar ese caudal humano.

Porque la realidad es que la crisis del COVID-19 está poniendo en vulnerabilidad a personas con todo tipo de formación y experiencia profesional. No se puede permitir que la nueva realidad del Ingreso Canario de Emergencia y la del Ingreso Mínimo Vital sea simplemente dar esa ayuda de subsistencia.

Canarias es una tierra próspera, de emprendedores, de personas que han pasado por situaciones difíciles en antaño y que han salido fortalecidas. Y para ello, desde el Partido Popular proponemos que el Ingreso Canario de Emergencia vaya de la mano de dos aspectos fundamentales que deben de servir para mejorar el caudal humano de nuestra tierra: la formación y la implicación con las administraciones locales.

El cobro de ese Ingreso Mínimo Vital debe ir de la mano de la formación, destinada a mejorar los currículos de cada persona que esté temporalmente en esa situación. Formación en idiomas, en herramientas digitales, en el nuevo turismo, en las mejoras a aplicar de nuestro sector primario, en el sector industrial, comercial, en cualquier ámbito pero siempre, formación.

Y por otro lado, todos sabemos que el Ejecutivo regional tiene previsto preparar de la mano del Ministerio de Trabajo y Economía Social el plan integral de empleo de Canarias 2020, un PIEC COVID-19. Un plan que, a través de la Fecam, tiene que recopilar las peticiones de los 88 ayuntamientos canarios.

Desde el Partido Popular entendemos que las personas que vayan a cobrar ese Ingreso Canario de Emergencia deben tener preferencia en esos planes de empleo. Y aquellos beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital, y que estén en edad de empleabilidad, deben formar parte de ese grupo de personas que junto con las que se seleccionen desde el Servicio Canario de Empleo, realicen trabajos o actividades vinculadas a la formación que elijan para cada uno de los 88 ayuntamientos.

La realidad es que son los ayuntamientos canarios y los cabildos los que están sometidos a una mayor carga de trabajo por las cuestiones relacionadas con el COVID-19, es decir, mayores labores de desinfección de zonas comunes, centros escolares, zonas recreativas, control y acceso a dependencias públicas, etcétera, y además con unos servicios públicos desbordados por completo y con menos recursos disponibles.

El Ejecutivo regional debe hacer lo posible, en negociación con el estado, para que las administraciones locales puedan disponer de esas personas que vayan a cobrar el Ingreso Mínimo Vital, pudiendo realizar trabajos acordes a sus perfiles profesionales, y que, por ejemplo, en esos convenios se defina que las administraciones locales puedan asumir los costes derivados de la Seguridad Social de estas personas, sin que esta actuación temporal suponga ninguna puerta de entrada laboralmente a una administración, sin los distintos procesos administrativos tasados para el acceso a las distintas administraciones.

Se hace básico aprovechar el capital humano para no solo ponerles a disposición un ingreso, sino facilitarles formación de cara a la empleabilidad y utilizar ese caudal humano en beneficio de la propia administración local y en beneficio individual de cada uno de ellos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer un marco formativo especial a todas las personas en Canarias que vayan a ser perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, para que esa formación les sea útil de cara a conseguir un empleo en el futuro.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que las personas perceptoras del Ingreso Canario de Emergencia tengan preferencia a la hora de participar en los futuros convenios de empleo que genere la comunidad autónoma con los distintos ayuntamientos dentro de las necesidades pactadas por la Fecam.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que en el archipiélago las personas que sean perceptoras del Ingreso Mínimo Vital y que estén en edad de empleabilidad, que no estén en ningún plan formativo ni realizando ninguna actividad profesional, puedan ponerse a disposición de entidades locales para realizar labores diseñadas entre los cabildos, ayuntamientos y el Gobierno de Canarias, ajustadas a su perfil profesional, aprovechando ese capital humano y la nueva situación que genera el COVID-19.

En el Parlamento de Canarias, a 4 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0137 Del GP Popular, sobre realización de oferta empleo público extraordinaria para personal del Servicio Canario de la Salud.

(Registro de entrada núm. 4458, de 8/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5.- Del GP Popular, sobre realización de oferta empleo público extraordinaria para personal del Servicio Canario de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Realización de oferta empleo público extraordinaria para personal del Servicio Canario de la Salud”, a instancias del diputado Miguel Ángel Ponce González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria global causada por la actual pandemia de COVID-19 está probablemente suponiendo uno de los mayores desafíos a los que los profesionales sanitarios se hayan podido enfrentar a lo largo de su carrera.

Por este motivo, desde el Grupo Parlamentario Popular queremos hacer un reconocimiento a su trabajo haciéndonos eco de sus demandas en relación con precariedad de sus trabajos al ser la tasa de temporalidad de aproximadamente un 65%, utilizándose de forma sistemática contratos de interinidad y eventuales durante años seguidos para cubrir las deficiencias estructurales de la plantilla.

La exigencia de la estabilidad en el empleo es un objetivo necesario para el desenvolvimiento de la personalidad social y personal del individuo. El binomio estabilidad laboral-dignidad personal hoy está más vigente que nunca. El trabajo como medio de desarrollo personal es un bien imprescindible cuya protección se erige como un imperativo categórico a los poderes públicos a fin de que orienten su acción de política social.

Las legislaciones reguladoras de los empleados públicos han incluido de forma habitualmente abusiva procesos de consolidación de empleo temporal a fin de subsanar, excepcionalmente, problemas coyunturales de alta precariedad laboral en la función pública.

Ante este escenario el Gobierno de Canarias debe marcarse como objetivo la reducción del índice de temporalidad existente en el ámbito del personal estatutario adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y de esa forma en el año 2019 se negoció una OPE ordinaria que debido a la crisis del COVID-19 no ha podido desarrollarse en este año. Los profesionales del Servicio Canario de la Salud han tenido que concentrar todos sus esfuerzos en luchar en los centros sanitarios contra esta pandemia y no era el momento adecuado para celebrar oposiciones.

Debido a ello, consideramos que debería replantearse dicho proceso selectivo ordinario mediante fórmulas extraordinarias que den respuesta a la actual situación. El propio pacto para la reactivación social y económica de Canarias refleja la necesidad de estabilidad laboral del personal sanitario, aunque de forma muy teórica sin precisar medidas concretas y es por lo que consideramos por tanto necesario definir medidas precisas, valorando la posibilidad de replantearse los procesos selectivos ordinarios por una oferta de empleo público extraordinaria específica en estos momentos.

Los profesionales sanitarios de Canarias han trabajado en condiciones de gran estrés y peligro para su propia salud en esta crisis sanitaria del COVID-19, por lo que es de justicia que se tengan en cuenta este trabajo durante la pandemia y también sus “más de 20 años” en algunos casos de dedicación a la sanidad pública en las islas sin contratos estables. Recientemente el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha pronunciado en contra de la temporalidad del personal funcionario, pidiendo al Gobierno de España su regulación laboral y, por ello, reclama una convocatoria para regularizar su situación por medio de una OPE extraordinaria de consolidación, como ya se hizo en 2001 y consensuada entre el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas.

La fragilidad que supone para el sistema sanitario canario mantener en situación de inestabilidad laboral al 65% de su personal facultativo, se ha podido percibir más claramente durante la pandemia como un elemento crítico que debe afrontarse a la mayor brevedad en busca de soluciones extraordinarias que puedan prevenir la desestructuración de servicios y el consiguiente colapso de la atención sanitaria especializada, para lo que la consolidación de todos estos profesionales en sus actuales puestos de trabajo se muestra como un objetivo estratégico.

De esta forma proponemos una OPE extraordinaria para una amplia estabilización del empleo, ofertando todas las plazas sin un titular en los últimos tres años (eventuales e interinos) promociando la estabilidad de los profesionales en sus actuales puestos de trabajo dentro de la organización sanitaria, evitando desplazamientos y distorsiones organizativas así como promoviendo la conciliación familiar. El concurso-oposición debe tener como objetivo la consolidación y por tanto debemos tener en cuenta la extensión del temario, siendo este acordado previa negociación con los representantes del sector sanitario. Una limitación en el programa teniendo en cuenta que los aspirantes ya son empleados de larga duración del sector público y que existe una fase de concurso en la que se valoran los méritos acreditados por los candidatos, debiéndose añadir además que sería ilusorio la consolidación y el derecho a la estabilidad del empleo si la exigencia a los aspirantes fuera idéntica a la de aquellos que participan por el sistema de oposición. Las pruebas de oposición deben enfocarse a que acrediten, ciertamente, la aptitud, inteligencia lógica, competencia y habilidad del candidato en el desarrollo de las tareas que conforman su puesto. Esto es, que el candidato no solo posea una capacidad general para prestar un servicio determinado sino también una validez operativa y cualitativa para desempeñar ese puesto, evitando pruebas teóricas amplias y excesivos temarios.

En este sentido, la jurisprudencia legal y constitucional ha permitido un tratamiento diferenciador, siempre que este sea *razonable y proporcionado*, entendiéndose por tal, una diferencia de valoración de la experiencia en el puesto que no sea superior *al doble* sobre los que no la posean. En relación a la proporcionalidad en la

contabilización de los servicios prestados, el Tribunal Constitucional ha permitido, en casos excepcionales y singulares, que la contabilización de aquellos en una determinada administración pública alcance hasta el 45% del total de la puntuación (Tribunal Constitucional-Pleno. Sentencia 27/2012, de 1 de marzo de 2012. Cuestión de inconstitucionalidad 5742-2001). De la hermenéutica judicial y constitucional se desprende que dicho proceso de consolidación, “no es ni puede ser un simple proceso de acceso por concurso-oposición”, sino que es un proceso que debe reunir como características: el ser libre y no restringido (con las particulares excepciones constitucionales señaladas); que se admite la *desigualdad de trato*, siendo esta razonable y proporcionada; y que debe constituir un *proceso excepcional* dentro del marco de la actividad ordinaria de la Administración. Textualmente, el Alto Tribunal define “proceso de consolidación” como aquellos que “*permiten dar prioridad a los titulares de empleo temporal frente a otros aspirantes que carecen de su experiencia, pero debe acreditarse la capacidad para el acceso a la función pública mediante pruebas calificadas con criterios cuantitativos*”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la aprobación de una oferta de empleo público extraordinaria con el objetivo de reducir el índice de temporalidad existente en el ámbito del personal estatutario adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, donde se contemple en el procedimiento de concurso-oposición:

- Una fase de oposición flexible dentro de la legalidad, planteando modelos tipo “memoria científica” ya realizadas en OPE extraordinarias previas y una limitación del temario ajustado a esas memorias, “razonable y proporcionado”, a la plaza a cubrir.

- Oferta del mayor número de plazas posibles que incluya a todos los interinos actuales y eventuales de más de 3 años.

- Una contabilización de los servicios prestados que alcance el 45% del total de la puntuación.

- Convocatorias de plazas por gerencias (descentralizada) para evitar trasvases de profesionales de unos centros sanitarios a otros que puedan generar disfunciones organizativas y apoyar la conciliación familiar, con tribunal único centralizado para cada categoría, negociando su composición con la mesa sectorial, para unificar criterios y evitar descoordinaciones de convocatorias anteriores y que evalúe dichas “memorias” y los méritos de los candidatos.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0138 Del GP Popular, sobre creación de una comisión de emergencia educativa.

(Registro de entrada núm. 4459, de 8/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.6.- Del GP Popular, sobre creación de una comisión de emergencia educativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Creación de una comisión de emergencia educativa”, a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La manera de abordar la situación por parte de la Consejería de Educación, con la dimisión de la consejera el pasado 25 de mayo, es una muestra de la falta de liderazgo para afrontar una situación que ha superado a este Gobierno, por no decir una clara dejación de funciones, sin menospreciar el mensaje tremendamente desalentador que se está ofreciendo al conjunto de agentes de la comunidad educativa como las organizaciones sindicales representantes del sector y las organizaciones representantes de familias y alumnado.

El parón en la actividad educativa presencial ha sido, junto con los contagios, la destrucción de puestos de trabajo, la interrupción de una parte relevante de la actividad comercial y económica, una de las principales consecuencias negativas que la crisis generada por el coronavirus (COVID-19) que está teniendo nuestra comunidad.

La formación impartida en los centros de educación primaria y secundaria, en los institutos, en las universidades, en las escuelas de postgrado, etc., se ha visto forzada a la parálisis por las limitaciones de movimiento requeridas para preservar la salud pública y evitar la propagación del COVID-19, o abocada, en el mejor de los casos, a las vías virtuales y telemáticas para mantener su desarrollo.

Por ello, teniendo siempre presente la preservación de la salud de los ciudadanos frente al virus como la prioridad y con el objetivo de reducir todo lo posible el impacto del COVID-19, parece oportuno poner sobre la mesa la necesidad de que todos los agentes del sector educativo, junto con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, reflexionen sobre las medidas que sería necesario implementar para poder retomar desde la seguridad la actividad educativa de cara al curso que viene 2020/2021.

Garantizar un suministro adecuado en cantidad y calidad de equipos de protección individual –mascarillas, guantes, geles y soluciones hidroalcohólicas–, realizar pruebas diagnósticas de forma generalizada, fijar aforos máximos en función del tamaño de las aulas, establecer distancias mínimas entre los alumnos, etc., son algunas de las variables a concretar y llevar a la práctica para posibilitar la vuelta a los centros educativos sin poner en riesgo la salud.

El Consejo Escolar de Canarias, a raíz de una reunión de su comisión permanente, acuerda emitir unas consideraciones en cuanto a medidas a adoptar en el sistema educativo canario. Una de estas consideraciones es la necesidad de llevar a cabo la coordinación a todos los niveles, tanto interna, dentro de la propia comunidad educativa, como externa, con mecanismos que refuercen la coordinación interinstitucional.

Por otro lado, la Confederación de Federaciones y Asociaciones de madres y padres del alumnado en Canarias (Confapa Canarias), ha denunciado la desastrosa gestión que han desarrollado desde que se declaró la pandemia por COVID-19, pidiendo también que se lleve a cabo una puesta en común entre los diferentes agentes implicados en la educación en Canarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a crear una comisión de emergencia educativa ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19), con la preservación de la salud pública como prioridad, desde la cooperación con el conjunto del sector educativo, y representación de los distintos grupos parlamentarios, para llevar a cabo la puesta en común desde los distintos niveles de la educación, para abordar con garantías la vuelta a la actividad en los centros educativos de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0139 Del GP Popular, sobre disponibilidad del 100% del superávit generado en el año 2019 y de sus remanentes para actuar contra los efectos negativos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19.

(Registro de entrada núm. 4460, de 8/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.7.- Del GP Popular, sobre disponibilidad del 100% del superávit generado en el año 2019 y de sus remanentes para actuar contra los efectos negativos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Disponibilidad del 100% del superávit generado en el año 2019 y de sus remanentes para actuar contra los efectos negativos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19”, a instancias del diputado Fernando Enseñat Bueno, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El superávit presupuestario y el remanente de tesorería de las entidades locales, cabildos insulares y la Comunidad Autónoma de Canarias en 2019 ascendió aproximadamente a 4.500 millones de euros, un ahorro que a nivel nacional puede alcanzar los 28.000 millones de euros que tienen depositados en entidades financieras como consecuencia de haber generado superávits desde el año 2012.

Hay que señalar que la generación de dichos superávits y remanente en las administraciones no se debe solamente a la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), sino a la gestión eficiente y rigurosa de los recursos financieros, lo que ha provocado de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario y a tener unas administraciones públicas saneadas. Permittiéndonos tener ahora este colchón de recursos financieros para enfrentarnos a la crisis sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19. Por lo que es más importante y justo aún que se nos permitan su uso por parte del Estado.

Estos superávit, tal y como recoge el artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales, cabildos insulares e incluso la Comunidad Autónoma de Canarias, que están saneadas y que cumplen con los criterios la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y el periodo medio de pago a proveedores, han venido reclamando al Gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados, pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales y los cabildos constituyen la administración más cercana a los canarios y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de la comunidad autónoma y del Estado para ejercerlas, lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, desempleados, etc.) por ejemplo, aumentar las partidas de emergencia social, ampliar los servicios de ayuda a domicilio, implementar ayudas a los sectores productivos. También han ido por delante en la conversión de muchos servicios públicos de modalidad presencial a telemática para atender a sus vecinos y proteger a los trabajadores públicos.

Por otra parte, la gran mayoría de entidades locales han aplazado y/o anulado el pago de tributos locales (impuestos, tasas y precios públicos), así como rebajas fiscales tanto a los vecinos como a los comerciantes y empresarios de sus municipios.

Y todo esto en un contexto de escasez de recursos financieros, falta de liquidez e incertidumbre ante la parálisis y el retraso del Gobierno de Canarias a la hora de cumplir con las transferencias a las entidades locales, en especial con el Fondo Canario de Financiación Municipal, a lo que se le suma la abrupta caída anunciada en el Bloque Canario de Financiación.

Por lo que, en muchas ocasiones, ven restringidas sus posibilidades para hacer frente a la pandemia del COVID-19 y proteger a sus vecinos y tejido productivo por la falta de recursos económicos. Situación frustrante si tenemos en cuenta que en los bancos se acumula el dinero del superávit y remanente, cuyos importes no se pueden usar

libremente por las numerosas reglas que deben cumplirse para poder aplicarlo y por el límite de actuaciones que pueden realizarse con dichos recursos.

Unas limitaciones que siguen vigentes aunque el Gobierno central haya aprobado, a través del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la posibilidad de que las entidades locales destinen el 20% de su superávit para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Siguen vigentes puesto que este real decreto ley no suprime la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit, ni siquiera en ese 20%.

Además, un 20% que es insuficiente para atender no solo las actuaciones urgentes sino todas las medidas que en los próximos meses las entidades locales junto a los cabildos y comunidad autónoma, deberán seguir desarrollando para garantizar la salud, el bienestar de sus vecinos y la recuperación económica, especialmente de aquellos más afectados por la crisis sanitaria y económica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Permitir el uso de la totalidad del superávit y del remanente de tesorería, y flexibilizar la regla de gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a los ayuntamientos, los cabildos insulares y a la comunidad autónoma para que puedan implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19, siempre que no supongan gastos estructurales.

El superávit y el remanente podrán destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computaran en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEE) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

2. Autorizar a los ayuntamientos y cabildos insulares realizar gastos no estructurales en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación...) para la puesta en marcha de políticas, iniciativas y/o ayudas propias o complementarias de otras autonómicas y/o estatales para conseguir atender de manera rápida, coordinada y eficaz a los vecinos afectados por la crisis del coronavirus y lograr que la recuperación económica y del empleo se produzca en la mayor brevedad posible tras la finalización de las medidas de confinamiento decretadas por el Estado.

3. Permitir que el superávit del 2019 pueda financiar inversiones financieramente sostenibles y prorrogar los plazos de ejecución hasta el 2021 dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan acabarse en 2020.

4. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un Gobierno en concreto.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0140 Del GP Popular, sobre estrategia regional de educación ambiental para la sostenibilidad.

(Registro de entrada núm.4532, de 9/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.8.- Del GP Popular, sobre estrategia regional de educación ambiental para la sostenibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Estrategia regional de educación ambiental para la sostenibilidad”, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos en un momento histórico en el que las decisiones que se adopten van a ser fundamentales para la supervivencia del hombre sobre la biosfera.

Nuestro planeta está sometido a grandes problemas ambientales y desigualdades que necesitan una acción urgente y coordinada. En esta situación, el desarrollo sostenible es el gran reto de nuestra época. Un desarrollo que debe basarse en soluciones y alternativas que busquen un equilibrio entre la igualdad social, un desarrollo económico equilibrado y un respeto a las limitaciones ambientales de los ecosistemas que componen la biosfera.

En las últimas décadas se ha ido abriendo paso con fuerza la idea de que los problemas ambientales no son solo problemas de la naturaleza sino, sobre todo, problemas humanos.

A principios de agosto de 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas llegaron a un consenso sobre el documento final de la nueva agenda “*Transformando nuestro Mundo: la Agenda de Desarrollo Sostenible de 2030*”. Esta agenda recogió los 17 objetivos de desarrollo sostenible, que pasaron a ser la referencia para un nuevo tipo de desarrollo.

Cuando la comunidad internacional adoptó la nueva Agenda 2030 en septiembre de 2015, de nuevo reconoció que la educación era esencial para la consecución de los 17 objetivos de desarrollo sostenible y de sus metas.

Sin duda, nos encontramos en un momento en el cual es imprescindible echar la vista atrás para analizar y reflexionar sobre el camino que se ha recorrido, identificar los errores cometidos, pero sobre todo definir nuevas líneas estratégicas que nos permitan enfrentarnos a una necesaria y obligada transición hacia una sociedad ambientalmente más sostenible.

La crisis ambiental tiene una dimensión social que empieza a ser reconocida de forma general, y esto supone la revalorización de una educación que capacite a las personas para abordar los conflictos, imaginar o reconocer salidas y ponerlas en práctica, tanto de forma individual como colectiva, que provoquen, en definitiva, la mejora ambiental y un desarrollo sostenible.

Es necesario sensibilizar sobre el poder de transformación que nuestros comportamientos y acciones cotidianas tienen. La transición a la sostenibilidad implica que en cada acto, en cada decisión que adoptamos en nuestra vida, optemos por las actuaciones más sostenibles y respetuosas con el entorno en el que vivimos y del que formamos parte.

Avanzando en esto, en Nueva York, el 28 de noviembre de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por consenso la resolución “*Educación para el Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, estableciendo el marco, las herramientas, los plazos y objetivos.

La educación ambiental, educación para el desarrollo sostenible, es, sin ninguna duda, la herramienta clave y fundamental que facilita que un niño pueda evolucionar a un adulto con capacidades de aplicar soluciones ambientalmente sostenibles en su vida cotidiana. Personas educadas en la sostenibilidad ambiental apostarán por soluciones sostenibles.

A lo largo de cinco décadas, la educación ambiental se ha ido adaptando a escenarios ambientales, sociales y económicos cambiantes, dotándose de marcos y respuestas adecuadas a las circunstancias del momento. Hoy la crisis ambiental persiste y la necesidad de actuar es apremiante.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar y desarrollar la estrategia regional de educación ambiental para la sostenibilidad, que persiga los siguientes objetivos generales:

- 1. Contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad basado en los principios de la sostenibilidad.*
- 2. Apoyar el desarrollo de una ética ambiental que promueva la protección del medio desde una perspectiva de equidad y solidaridad.*
- 3. Fomentar el conocimiento de la biodiversidad y los espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

4. Ampliar la comprensión de los procesos ambientales en conexión con los sociales, económicos y culturales.

5. Favorecer el conocimiento de la problemática ambiental que afecta tanto al propio entorno como al conjunto del planeta, así como de las relaciones entre ambos planos: local y global.

6. Capacitar a las personas en estrategias de obtención y análisis crítico de la información ambiental.

7. Favorecer la incorporación de nuevos valores proambientales y fomentar una actitud crítica a la vez que constructiva.

8. Fomentar la motivación y los cauces para la participación activa de las personas y grupos en los asuntos colectivos, y potenciar el sentido de responsabilidad compartida hacia el entorno.

9. Capacitar en el análisis de los conflictos socioambientales, en el debate de alternativas, y en la toma de decisiones individuales y colectivas orientadas a su resolución.

10. Favorecer la extensión de prácticas y modos de vida sostenibles en los distintos contextos vitales, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos así como en el disfrute respetuoso del medio ambiente.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0141 Del GP Popular, sobre plan específico educativo para las islas no capitalinas.

(Registro de entrada núm.4577, de 9/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.9.- Del GP Popular, sobre plan específico educativo para las islas no capitalinas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Plan específico educativo para las islas no capitalinas”, a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien dice la Ley Canaria de Educación no Universitaria, “Canarias es un territorio ultraperiférico y fragmentado en islas; ambos factores constituyen una realidad diferenciada que incorpora por sí misma factores de desigualdad en los más diversos ámbitos”.

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 7.4.b), al derecho que tiene todo el alumnado a “La accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho”.

Existen en Canarias ciertas singularidades que condicionan nuestro sistema educativo, y una de ellas es la fragmentación de nuestro territorio, que obliga a dar una respuesta educativa singularizada en cada una de nuestras islas.

Además, la situación de confinamiento ha puesto en evidencia ciertas deficiencias, lo que nos lleva a la necesidad de seguir trabajando por y para el alumnado, promoviendo las medidas necesarias a favor de sus derechos con independencia del lugar donde residan.

La era digital tiene un poder potencialmente igualador para las oportunidades sobre educación de nuestro alumnado en Canarias, pero ese potencial aún no se ha materializado para todos y cada uno de ellos.

Ante la actual situación y la incertidumbre que conlleva esta pandemia, se hace más evidente pensar en educación a distancia o educación *online*, ya que los ecos sobre una segunda oleada son cada vez más recurrentes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se desarrolle un plan específico educativo para las islas no capitalinas, que estudie sus deficiencias derivadas de la actual situación, con el objetivo principal de impulsar proyectos de educación digital y educación a distancia, que lleven aparejada la eliminación de brecha digital en estas islas y promueva la formación online.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0145 Del GP Popular, sobre medidas para la prevención y protección de los trabajadores de la Radiotelevisión Canaria frente al coronavirus.

(Registros de entrada núms. 4519 y 4689, de 8/5 y 11/6/2020, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.11.- Del GP Popular, sobre medidas para la prevención y protección de los trabajadores de la Radiotelevisión Canaria frente al coronavirus.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Medidas para la prevención y protección de los trabajadores de la Radiotelevisión Canaria frente al coronavirus”, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del coronavirus extiende sus peores efectos a todas las personas y territorios, con una especial incidencia o riesgo de contaminación para aquellos ciudadanos que, por motivos de trabajo y servicio público, se encuentran objetivamente más expuestos al contagio.

El ente público Radiotelevisión Canaria cumple en el estado de alarma, en el que nos encontramos, una misión fundamental en el ámbito de los derechos que son básicos como es el derecho a la información. Su obligación en esta y en cualquier otra circunstancia es garantizar ese derecho bajo los principios de neutralidad, pluralismo, objetividad, veracidad e independencia informativa.

Hay que pensar que la propia naturaleza del servicio público que presta la Radiotelevisión Canaria obliga a un buen número de sus trabajadores a realizar su tarea cotidiana en la calle, en contacto con materiales, centros o grupos de personas susceptibles de transmitir la epidemia. Adoptar todas y cada una de las prevenciones dispuestas y tener también al alcance los medios sanitarios de protección más adecuados se convierte en una necesidad perentoria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que el ente público Radiotelevisión Canaria adopte con urgencia todas las medidas destinadas a la prevención y protección de sus trabajadores frente al coronavirus a través de las siguientes iniciativas:

1. *Aprobar un protocolo de actuación destinado a la prevención y protección de los trabajadores frente al coronavirus que sea supervisado por las autoridades sanitarias y pactado con los representantes de los trabajadores.*

2. *Este protocolo atenderá específicamente a aquellos profesionales que desarrollen su trabajo fuera de las dependencias y sedes de la corporación.*

3. *El suministro a todos los trabajadores de los elementos sanitarios imprescindibles para evitar el contagio, con la previsión de reposición necesaria, como son las mascarillas, desinfectante, guantes, protectores para el material técnico y cualquier otro que se estime adecuado para ese fin y limite el riesgo de exposición.*

En el Parlamento de Canarias, a 8 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias
